



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 50 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 19 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 548-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 16 de julio de 2013 y la solicitud presentada por la servidora CAS Blanca Estaurofila Caballero Caballero del 12 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante la solicitud del Visto, la servidora CAS Blanca Estaurofila Caballero Caballero solicita licencia por motivos particulares sin goce de haber del 22 al 26 de julio del 2013;

Que, el inciso g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 Otorga Derechos Laborales", dispone que el Contrato Administrativo de Servicios - CAS otorga al trabajador, licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, según el inciso a) numeral 2) del Artículo 35° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, los trabajadores del CONCYTEC, cuyo régimen laboral es el de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, tienen derecho a solicitar licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, de otro lado, el Artículo 46° del RIT del CONCYTEC, establece que para el cómputo del periodo de licencia, la Oficina General de Administración acumulará por cada cinco (05) días consecutivos o no, los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables; por tanto, la licencia deberá otorgarse del 22 al 28 de julio de 2013, que hacen un total de siete (07) días de licencia;

Que, asimismo, el Artículo 43° del RIT antes mencionado, establece que las licencias sin goce de haber deberán ser aprobadas según las normas internas establecidas en la entidad, previa opinión del jefe inmediato; y el artículo 34° establece que las licencias por periodos mayores a cinco (05) días se formalizan mediante Resolución que corresponda según las normas internas establecidas en la entidad;

Que, teniendo en consideración que el Jefe Inmediato de la recurrente ha dado su conformidad en el proveído puesto en el documento de la referencia, y que a través del inciso n) del Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P, se ha delegado en la Jefa de la Oficina General de Administración la facultad de autorizar permisos y licencias menores a treinta (30) días, es procedente autorizar a la servidora CAS



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 50 -2013-CONCYTEC-OGA

Blanca Estaurofila Caballero Caballero, licencia por 07 días, contados desde el 22 de julio y hasta el 28 de julio inclusive.

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones a la servidora CAS Blanca Caballero Caballero, por el lapso de siete (07) días, del 22 al 28 de julio inclusive, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la servidora CAS Blanca Caballero Caballero, para su conocimiento y fines, así como al Área de Personal para ser incluida en el legajo personal de la referida servidora.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tota
Jefe (e) de la Oficina General de Administración